



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00143-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor JOSÉ SIGIFREDO AREIZA RAIGOSA contra las sociedades DL CONSTRUCIVILES S.A.S. y MONA VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTORA S.A.S, representadas legalmente por los señores Daniel Alonso López Bedoya y José Mauricio Villegas Peláez, respectivamente, o por quien haga sus veces, se le concede a la codemandada DL CONSTRUCIVILES S.A.S., el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento en los términos señalados, al requisito de:

- Allegar el medio de prueba relacionado en el numeral 6 del respectivo acápite, pues pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, conforme al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Conforme al poder conferido por la sociedad DL CONSTRUCIVILES S.A.S, se le reconoce personería para representarla a la abogada titulada ASTRID MEJÍA GARCÍA, portadora de la T.P No. 97.567 del C. S de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 132 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de noviembre
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria